

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN CAC.VBB.LRS

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO SECCIÓN 1ª Nº 17 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª №2531 del 27 de julio de 2012, que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2013;
- El proyecto presentado por Unión Comunal Cultural Raíces Folclóricos de Las Condes denominado "Arte, música, cultura y costumbres de nuestro país en nuestra comuna", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha abril de 2013;
- Certificado I.B.C. Nº83 de fecha 26 de marzo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia №116 de la Organización de fecha 19 de marzo de 2013;
- El Acuerdo №159/2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012;
- Ordinario Alcaldicio №9/259 de fecha 10 de abril de 2013;
- Certificado del Departamento de Eventos, Deportes y Recreación de fecha 05 de abril de 2013;
- Certificado del Departamento de Estudios y Planificación de fecha 10 de abril de 2013;
- El Informe de Imputación №1011 de fecha 25 de febrero de 2013, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº2681 de fecha 01 de junio de 2009 que designa al Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE una subvención a la Unión Comunal Cultural Raíces Folclóricos de Las Condes, Rol Único Tributario Nº65.031.667-3 por la suma de \$6.180.000.- (seis millones ciento ochenta mil pesos).
- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2013.
- **3.-** Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Arte, música, cultura y costumbres de nuestro país en nuestra comuna".
- **4.-**El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Unión Comunal Cultural Raíces Folclóricos de Las Condes deberán arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN CAC.VBB.LRS

supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO : 24 Transferencias Corrientes

ÍTEM : 01 Al Sector Privado

ASIGNACIÓN : 004 Organizaciones Comunitarias

ASIGNACIÓN INTERNA : 098 Unión Com. Cultural Raíces Folclóricas de Las

Condes

CONTRACUENTA : 1210601005014019

VALOR : \$ 6180000

PROGRAMAS : \$ 6.180.000 Programas Sociales

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la Unión Comunal Cultural Raíces Folclóricos de Las Condes, Rol Único Tributario Nº65.031.667-3, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento

y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

